

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, comunica que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, Cuit 20-12506336-6, IVA Monotributo, rematará EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11 HS, en calle 95 N° 1839 de San Martín, en autos Banco Francés S.A c/ Duro Gabriela y Otro s/ Ejecución Hipotecaria (Expte N° 38662), El inmueble sito en el municipio de Saladillo, de la Pcia. de Bs As., Nomenclatura Catastral: Cir I, Secc B, Quinta 69, Maz 69C, Parc 22, Matr 11246, Pda Inmobiliaria 093-019171-0, calle Hipólito Irigoyen 3865, entre Av. Saavedra y José Viale de Saladillo, según mandamiento de constatación de fs. 314, es ocupado por el Sr. Braian Lopez DNI 34.547.755, el que manifiesta que ocupa el bien en carácter de cuidador que fuera encomendado por la propietaria Sra. Duro A. Gabriela, el que se trata de un lote de terreno con un galpón de bloques y techo de chapa de unos 7 mts de frente por 12 mts de fondo aproximadamente.- Deudas: Mun A FS. 296 \$ 9.633,31 al 27/9/17.- Arba a fs. 328 \$ 2.820,50 al 23/5/18.- Base \$ 285.338.- Señá 10 %, Comisión 3 %, a cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional Ley 7.014 a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo.-En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Visitas el día 09/8/18 de 10 a 12hs.- Propietarios Duro Alicia Gabriela L.C. 4.634.492 y Mercado Roberto Osvaldo DNI 4.595.446.- Gral. San Martín 31 de julio de 2018. Fdo. Analía Laura Toscano. Secretaria.

L.P. 22.562 / ago. 7 v. ago. 9

### MARÍA CRISTINA PRANZETTI DE STANZIONE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. María Cristina Pranzetti De Stanzone, Reg. 2676, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un Inmueble desocupado según mand. const. fs. 235/6 y resolución fs. 324, ubicado en calle Santiago del Estero N° 2108, 5° "D", M.d.P. NC: Circ. I, Secc. B, Mza. 153, Parc. 1-a, U.F. 84, Políg. 05-04, Mat. N° 88.324 (045), Pda. N° 348.639, Superf.: 25,25 m2. EL 16 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11:00 HS. Base: \$ 23.140.- Si no hay postores, 2° sub. el 27/08/18 - 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 17.355.-); si fracasa, 3° sub. el 07/09/18 - 11:00 hs. Sin Base. Señá 10%, Com. 4% (c/parte), más 10% de los honor. p/ Aporte Prev. y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión denunciará en acto de subasta el comitente. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes exhibirán D.N.I. al ingresar a la sub. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Inf.: 494-0216. Deudas: MGP: \$ 9.559,80.- (10/05/16), ARBA: \$ 1.379,50.- (11/05/16), OSSE: \$ 9.076,11.- (22/04/16), Expensas Bim.: \$ 3.909,28.- (Nov./Dic.'17) y Total: \$ 97.820,90.- (02/11/17). Si no existen fondos disponibles del saldo de precio, se hará cargo de deuda por expensas el comprador en sub. (SCBA Ac. 65168, autos: "Bco. Río de La Plata -Suc. Atlántica- c/ Alonso Raúl Alberto y ot. s/ Ejec. Hipot." 13/7/99). Autos: "Cons. Coprop. Edif. Nijocali XXI C/ García María Isabel S/ Cobro Ejec." Expte. N° 121.443 - M.d.P. 2 de agosto de 2018. Dr. Bernardo M. Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.930 / ago. 8 v. ago. 10

### CAROLINA GLADYS MASTROBERTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 3 de San Martín, comunica que la Martillera Carolina Gladys Mastroberti, C.S.M. N° 2493, CUIT 27-24555730-8, IVA Responsable Inscripta, rematará EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 9:30 HS., en calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín, en autos "Cooperativa de Crédito Inverfin Limitada C/ Quintela Graciela S/ Exhorto" Expte. E 4497, El inmueble de la calle Sarmiento 5701/5, esquina Ituzaingó de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., Local comercial con cortinas metálicas color blanco, con grafitis, frente de cerámica color caramelo marrón claro con frente a la calle (136) Ituzaingó esquina (43) Sarmiento N° 5701/05/11/13, Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec., I, MZ 47, Parc. 22B, Sub. Parc., 3, Matric. 2636/3, polígono 00-03, Pda. 047-207076, según mandamiento de constatación de fs. 65, el citado inmueble se encuentra libre de ocupantes y bienes muebles, si se puede observar basura típica de mudanza, resultando el inmueble signos de encontrarse deshabitado desde hace mucho tiempo.- Deudas: Mun. \$ 56.210,41 al 19/6/18, a fs. 81.- Arba \$ 4.943,60 al 5/6/18.- Aysa \$ 54.424,64 al 12/6/18.- Base \$ 395.576.- Señá 10 %, Comisión 3 % más IVA, a cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional Ley 7.014 a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo.- En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente.- Para poder ingresar a la sala y participar del acto, se deberá exhibir la constancia de CUIT o CUIL, CIT (clave de identificación tributaria conf. Res. Normativa 62/2010 de Arba.- Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta y la ulterior cesión del boleto de compra venta que se extienda.- Visitas el día 16/8/18 de 14 a 16 hs.- Propietaria Graciela Quintela de Peirano L.C. 6.393.717.- Gral. San Martín, 2 de agosto de 2018. Alberto Jorge, Secretario.

L.P. 22.634 / ago. 9 v. ago. 13

# Agencias

## CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea B. Terzian, cita a la Sra. AMBAR GRISELL GARCÍA GIMÉNEZ, para que comparezca al Juzgado de Familia N° 2 de Pilar dentro de los cinco (5) días a los fines de que formule las peticiones que considere en el ejercicio de sus derechos, haciéndole saber que en el caso de silencio y mantenerse su ausencia se designará defensor Oficial para su representación y se resolverá conforme las constancias de autos. Pilar, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Andrea B. Terzian. Secretaria. Juzgado de Familia N° 2. Pilar.

C.C. 8.203 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica y emplaza a FLORES NÚÑEZ HORACIO MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 10 de julio de 2018.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) del registro de este Juzgado y N° 4032/2003 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Flores Núñez Horacio Miguel s/ Portación Ilegal de Arma de Guerra" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho Portación Ilegal de Arma de Guerra presuntamente ocurrido el día 6 de octubre del 2002 en Ezeiza, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de febrero de 2004, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 100 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Horacio Miguel Flores. Que a fs. 121 la Sra. Agente Fiscal integrante de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y el Juicio por Jurados, Dra. Viviana Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de febrero de 2004 (fs. 88), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 108/109 y 112/114, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Horacio Miguel Flores por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Horacio Miguel Flores ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Flores Horacio Miguel.(Artículo 307 y Ctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Flores Horacio Miguel, en la presente causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) que se le sigue en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) sobreseer al imputado Flores Núñez Horacio Miguel, Argentino, nacido el 17 de mayo de 1965 en Lomas de Zamora, hijo de Héctor Ricardo y de Dora del Carmen Núñez, D.N.I. 17.429.781, con último domicilio en Monoblock 10 escalera 3, piso 3 Dto. A del Complejo sito en Polonia e Inca de la localidad de Lavallol, con prontuario del Reg. Nac. de Reincidencia N° U259442 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP591906. En virtud de lo resuelto en el acápite I-(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 10 de julio de 2018.

C.C. 8.193 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del departamento judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LOZA JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail:

juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64370-13 (N° interno 5297) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de Julio de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 422/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-64370-13 (N° interno 5297) de este Juzgado caratulada "Loza Distra Jorge Luis s/ Encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 173, la notificación de la Defensoría Oficial a fs.175/vta. y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Jorge Luis Loza constituido domicilio en Manzana 7, casa 111 del Barrio Del Carmen de Ministro Rivadavia, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Loza Jorge Luis por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 19 de julio de 2018.

C.C. 8.194 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a LEAL VÍCTOR LUCAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-396-18 (N° interno 6472) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de Julio de 2018.- Y Visto... Considerando... Resuelvo:1) Citar a Leal Víctor Lucas por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 10 de julio de 2018.

C.C. 8.195 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a CEBALLOZ, MAURICIO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14107-15 (N° interno 5377) seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de julio de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 1598/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-14107-15 (N° interno 5377) de este Juzgado caratulada "Ceballos Mauricio Gabriel s/ Violación de Domicilio" Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 201, la notificación del Defensor Oficial a fs. 203 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Mauricio Gabriel Ceballos constituido domicilio en la calle Jujuy N° 362 de Avellaneda, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Ceballos Mauricio Gabriel por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 12 de julio de 2018.

C.C. 8.196 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de abril del año 2018, siendo las 11:00 horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental integrado por los Dres. Guillermo Federico Puime -en ejercicio de la Presidencia-, Pedro Dardo Raúl Planta y María del Carmen Mora, a los efectos de resolver en las causas Nro. 697.923 -R.I. 2480/5- y 616.847 -R.I. 2936/5- acumuladas a la principal Nro. 07-02-003872-12 -registro interno 2296/5-, seguidas a CARLOS

ALBERTO GONZÁLEZ en orden a los delitos de Lesiones Leves y Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores Puime - Pianta - Mora; Antecedentes A) Que proveniente del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental se acumularon al proceso principal, la presente la causa nro. 616.847 -R.I. 2936/5- siendo radicada el día 11 de julio de 2006 - ver fs. 58- y la causa N° 697.923 R.I. 2480/5, siendo radicada el día 29 de noviembre de 2006 - ver fs.81-, procediéndose a la citación a juicio en sus primeros despachos según lo dispuesto por el Art. 338 del C.P.P. B) Que, tal como surge de la sentencia obrante a fs. 364/374, en fecha 23 de noviembre de 2010, el Tribunal acordó decretar "prima facie" la extinción por prescripción de las acciones con relación a los sucesos ventilados en las mencionadas causas nro. 616.847 -Registro Interno 2936/5- y 697.923 -Registro Interno 2480/5-. C) Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los informes de antecedentes penales obrantes a fs. 470/475, corresponderá expedirse al respecto. Cuestión Única ¿Qué decisión corresponde adoptar en los presente actuados? A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Puime dijo: Entiendo corresponde decretar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, en razón de los fundamentos que seguidamente expondré. En primer lugar, considero el tiempo transcurrido desde las citaciones a juicio de fecha 11 de julio de 2006, respecto a la causa Nro. 616.847 R.I. 2936/5 -fs. 58 de la misma- y 29 de noviembre de 2006, en relación a la causa Nro. 697.923 R.I. 2480/5 -fs. 81 de la misma-, y hasta la fecha de la extinción "prima facie" de las Acciones Penales, 23 de noviembre de 2010 (fi. 364/374 del principal), en cuanto excede el monto de las penas máximas previstas para los delitos contenidos en las Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42, 45, 163 inc. 4to y 189 bis del Código Penal). Ello impone la necesidad de dar una respuesta que transite por el carril de arribar a una decisión en tiempo razonable, teniendo como norte el respeto de las garantías constitucionales que acompañan a la justiciable y la mayor reducción del ejercicio del poder punitivo. Así, del juego armónico de los artículos 42, 45, 67, 163 inc. 4to y 189 bis del Código Penal, cabe declarar la extinción de las acciones penales por prescripción en relación al imputado Carlos Alberto González en orden a los delitos enunciados y por los hechos ilícitos presuntamente acaecidos los días 30 de julio de 2006 y 14 de agosto de 2005. Para ello he tenido en cuenta que, según el informe del Registro Nacional de Reincidencia obrante a fs. 470/475 del principal, el imputado no ha cometido en ese lapso un nuevo delito, por lo que se consolida la causal extintiva que, en este estadio procesal conlleva necesariamente al sobreseimiento del acusado nombrado, según la doctrina de los artículos 321, 323 inc. 1ro. y 341 del Código de Procedimiento Penal. Ello es así pues, el procesado merece una decisión definitiva acerca de su situación en el proceso en un plazo razonable, siendo ésta el sobreseimiento. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro. 341 del C.P.P.; 42, 45, 67, 163 inciso 4to y 189 bis en función del Art. 163 inciso 6to. del Código Penal. Conforme el resultado que arroja la votación de la cuestión tratada y decidida precedentemente por el Tribunal, éste se pronuncia por unanimidad y Resuelve: 1- Convertir en definitiva la extinción de la acción Penal por Prescripción Decretada en fecha 23 de noviembre de 2010, en relación con el imputado Carlos Alberto González y en orden al delito de lesiones leves hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, hechos presuntamente acaecidos en fecha 30 de julio de 2006 y 14 de agosto de 2005. 1- Sobreseer a Carlos Alberto Gonzalez Argentino nacido el 23 de diciembre de 1984 en Glew, DNI: 31.177.287, de estado civil soltero, Instruido, hijo de Juan Carlos y de Sonia Isabel Vera, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa Nro. 07-02-003872-12 registro interno 2296/5 y acumuladas causas Nro. 697.923 -R.I. 2480/5 y 616.847 R.I. 2936/5, conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1 ro. y 341 del C.P.P.; 42, 45, 67, 163 inciso 4to y 189 bis. en función del Art. 163 inciso 6to. del Código Penal. Regístrese y notifíquese." Fdo: Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D.R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces.

C.C. 8.202 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MICHALE, MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 29.278.742, argentino, nacido el día 6/4/82 en la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., hijo de Antonio (f) y de Rosa Catalina Bernal Esteche, con último domicilio conocido en calle 123 n° 3616 e/ 605 y 606 de La Plata, en causa nro. 6004-3 seguida a Michale, Marco Antonio por el presunto delito de Lesiones Culposas Agravadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de abril del 2018. Visto lo informado a fs. 101, 104 y 129, lo cual da cuenta que el imputado se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 80/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días el presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)." Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 8.232 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NÉSTOR DANIEL VELARDES, argentino, DNI. 43.182.438, de 19 años de edad, hijo de Néstor Fabián Velardes y de Laura Elizabet Mignone, domiciliado en calle Alvear N° 625 entre Córdoba y Corrientes de Open Door partido de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°2273-2017-3441 que se le sigue por el delito Violación De Domicilio, En Concurso Real Con Lesiones Leves Agravadas Por Tratarse De Violencia De Género (Tres Hechos), conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe:"Mercedes, 31 de julio de 2018.- Atento lo informado por la Actuaría y por la Comisaría de Luján III a fs. 108, cítese por cinco días al encausado Velardes Néstor Daniel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.240 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado Judicial de en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DAMIÁN FERNANDO QUEVEDO, sin apodos, argentino, de 29 años edad, DNI.

34.136.660, pintor, nacido el 25 de octubre de 1988, hijo de Susana Del Valle y Daniel Fernando Quevedo, domiciliado en calle Paunero N° 5082 de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°2120-2017-3414 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de julio de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentinas II a fs. 280, cítese por cinco días al encausado Damián Fernando Quevedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.241 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado Por, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ALMIRON BRITOS, con último domicilio en Real: Calle Alejandro Sirio Nro. 3532 Los Polvorines de la localidad de texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3901, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de julio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 105, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Almiron Britos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí Dr. E. Osoro Soler Secretario. Secretaría, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.260 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DE JESÚS MANUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.211.618, argentino, nacido el 21 de enero de 1997 en Formosa, ser hijo de Lilita Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Céspedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaria de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de Declararlos Rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.261 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DE JESÚS MANUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.211.618, argentino, nacido el 21 de enero de 1997 en Formosa, ser hijo de Lilita Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Céspedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 11 de julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaria de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.262 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO HERNÁN GONZÁLEZ en la causa Nro. 4772-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.973.334 con últimos domicilios en la calle Richieri N° 2162, entre Estocolmo y Siro del barrio La Chatarra, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires o en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con trámite de la causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de julio de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del coimputado González, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria."

C.C. 8.263 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, con domicilio en calle 83 nro. 323, de la ciudad de Necochea; a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Juez; Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 5 de junio de 2018, se ha Decretado la Quiebra de GONZÁLEZ VALENZUELA MARÍA CRISTINA, D.N.I.: 26.254.642, con domicilio en calle 566 nro.1086, de la ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 19 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 nro. 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fíjase hasta el día 13 de noviembre de 2018 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales correspondientes (arts. 35, 88 inc. 11 y 200 de la L.C.Q. y el día 26 de diciembre de 2018 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 39, 88 inc. 11 y 200 LC.Q). Intímase a todos aquellos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "González Valenzuela María Cristina s/ Quiebra (pequeña) (Expediente 52732), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial nro. Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 05 de julio de 2018. Fdo. Dr. Néstor Eduardo Gallina, Secretario.

C.C. 8.259 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata hace saber que con fecha 7 de junio de 2018 se ha decretado la quiebra de SOFÍA VALERIA ESCOBAR, DNI 39.295.671, con domicilio en calle 34 e/ 25 y 26 N° 1540 Departamento 1° D de La Plata. Síndico designado Cdr. Alejandro Eugenio Aguirre, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 26 de septiembre de 2018 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 9 de noviembre de 2018 y la del Informe General el 28 de Diciembre de 2018. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Esobar Sofía Valeria s/ Quiebra (pequeña)". La Plata, julio, 12 de 2018. Fdo. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 8.229 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad n° 39.316.312, argentino, nacido el 26 de octubre de 1995 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Cespedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 11 de Julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.262 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL GONZALO MANISLLA, argentino, DNI Nro. 32.377.389, instruido, apodado "viejo", soltero, nacido el 18 de marzo de 1986, hijo de Silvia Argentina Patricia y de José Eduardo Mansilla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2938-2017-3541 que se le sigue por el delito de Robo Simple. Conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, de julio de 2018.-Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno ,cítese por cinco días al encausado Miguel Gonzalo Mansilla para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.).A tal fin líbrese oficio de estilo.-Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Federico O. Villa, Secretario.

C.C. 8.310 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplazan a MARISOL APAZA HINOJOSA, DNI 94.957.387, comerciante, soltera, boliviana, nacida en Bolivia el día 21 de enero de 1978, hija de Javier Apaza Baltazar y de Marta Hinojosa Morales último domicilio registrado en la causa en calle Moreno 3310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y FREDDY RENE ALARCÓN AGUILAR, DNI 94.957.385, chofer, casado, boliviano, nacido en Oruro Bolivia el día 3 de febrero de 1974, hijo de German (f) y de Carmen Aguilar (f), con último domicilio registrado en la causa en calle Moreno 3310 y Sánchez de Loria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días se los notifique respecto de la causa n° 2238/17-3446 "Apaza Hinojosa Marisol y Alarcón Aguilar Fredy s/ Amenazas, Lesiones Leves, Daño y Violación de Domicilio", de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 28 de Mayo de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría 8° de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 55, cítese por cinco días a los encausados Alarcón Aguilar Fredy Rene y Apaza Hinojosa Marisol para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.311 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RUBEN ALBERTO SIMONELLI, DNI 21717349, en la causa Nro. 3790, que por los delitos de Violación de Domicilio, Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de Julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.318 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EDUARDO ALEJANDRO BALMACEDA, DNI 24869683, en la causa Nro. 3123, que por el delito de Desobediencia en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 12 de Julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.319 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en IPP N° PP-12-00-005143-17/00 caratulada "Cardozo Marcelo Eduardo s/ Abuso Sexual" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 19 días de junio del año 2018. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccdd. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a MARCELO EDUARDO CARDOZO (argentino, instruido, soltero, de 29 años de edad, nacido el día 04 de octubre de 1987 en Entre Ríos, titular de D.N.I N° 33.242.024, domiciliado en calle Vilcapugio 1860, peón de albañil), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental, sita en calle Merced N° 865 a cargo de la Dra. Karina Y. Póllice dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Líbrese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I y J. N° 4 Deptal. Proveo por licencia autorizada del Titular. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 Dptal).

C.C. 8.320 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-00-000566-16/00) seguida a Adrián Ezequiel Burgos por el delito de Amenazas (149), Daño (183), violación de domicilio (150-inc.), Amenazas (149), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 107 bis y esquina Boulevard de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a BURGOS ADRIÁN y Declarar la Extensión de la Acción Penal, por haber Operado la Prescripción en relación a los delitos de Daño, Violación de domicilio y Amenazas. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 149 bis, 150 y 183 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.).- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda - Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Monica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 8.321 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-004890-12/00 seguida a CARLOS MAURICIO CORREA por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ortiz N° 1.446 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Carlos Mauricio Correa, y declarar la extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts.59, Inc. 3º; 62 inc. 2º y 162 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos: -...2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 8.322 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, Secretaría Única, en causa N° 293-13, interno N° 880 caratulada "Moraiz Juan Carlos s/ Tentativa de Hurto Agravado por escalamiento (Art. 163 Inc.4º y 42 C.P.) A Juan Carlos Felice y Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) A Aurora Eva Algañaraz en San Bernardo", a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a MORAIZ JUAN CARLOS, titular del D.N.I. N° 28.410.432, la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de junio de 2018. Autos y Vistos: y considerando: Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 293-13 Interno N° 880 caratulada "Moraiz Juan Carlos s/Tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 163 Inc. 4º y 42 C.P.) A Juan Carlos Felice y Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) A Aurora Eva Algañaraz en San Bernardo" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moraiz Juan Carlos, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido el 9 de diciembre de 1980 en Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, titular del D.N.I N° 28.410.432, hijo de

Moraiz Luisa, domiciliado en Avenida Luro N° 4808- Habitación N° 2 del Hotel "Don Bosco" de Mar de Plata; en orden al delito de tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento - h1- y tentativa de hurto -h2-, previstos y sancionados por los artículos 42, 163 Inc. 4°, 42 y 162 del Código Penal; sin costas. (Art. 59, 62, 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 Inc. 1°, 324, 530 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de Ley y póngase en conocimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Matías Andrés Facio-Auxiliar Letrado del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a éste Juzgado en lo Correccional Nro 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

C.C. 8.323 / ago. 7 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, del Dpto. Judicial de Necochea, Pcia. de Bs. As., en autos "Olguín, Esteban Marcelo c/ Vex Vien S.A y otros s/ Despido", Expte N° 4931-2016, cita y emplaza al Sr. JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ para que en el plazo de 10 días conteste la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, conforme a lo dispuesto en las siguientes providencias, que en lo pertinente dicen: "Necochea, 12 de diciembre de 2016.-...- De la demanda instaurada, traslado a los codemandados, con entrega de copias, por el plazo de diez días, a quienes se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de lo determinado por el art. 28 de la Ley 11.653.- Deberán los codemandados en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 inc. bajo apercibimiento de ley. -...-Agréguese la documentación acompañada, conforme detalle del cargo que antecede, eximiéndose a la actora de acompañar copias de la misma, haciéndosele saber a la demandada que podrá consultarla por Secretaría (art. 121 del C.P.C.). - Notifíquese (Art.137 1ra. parte C.P.C.). -...-Intímese a los codemandados para que al tiempo de contestar la demanda satisfagan los créditos referidos en el art. 53 ter de la Ley 11.653, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, en el caso de ser declarados procedentes en la sentencia a dictarse. (Art. 28 y 53 ter Ley 11.653 ref. Ley 13.829). - II. Regístrese. Notifíquese (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.). - Fdo: Dra. Patricia Cecilia Razquin. Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea; Dr. Alejandro Antonio Horquin. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea; Dr. Daniel Alberto Bergero. Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea"; "Necochea, 30 De mayo de 2018.- Atento lo informado por el oficial notificador a fs. 129 Vta., lo solicitado por la parte actora, lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C. y que siendo que el ultimo domicilio que registra el codemandado José Javier Hernández fue en esta ciudad (conf. informe de fs. 118), publíquense edictos en el Boletín Oficial y Ecos Diarios de Necochea notificando el auto de fs. 34 y Vta. en lo pertinente. Asimismo, hágase saber a los mencionados medios de comunicación que el actor goza del beneficio de gratuidad de los arts. 20 de la L.C.T. y 22 de la ley 11.653 y que deberán acompañar en este expediente las facturas pertinentes a los fines de tenidas en cuenta en la oportunidad de imponerse las costas al dictarse la definitiva. Queda en carga de la actora la confección y diligenciamiento de los edictos ordenados (art. 34 inc. "5" del C.P.C.). - Firmado: Dr. Daniel Alberto Bergero. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea"; "Necochea, 31 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado, ampliase el edicto ordenado en autos, consignándose en el mismo que en caso de incomparecencia del codemandado José Javier Hernández se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio (art. 341 del C.P.C.). - Firmado: Dr. Daniel Alberto Bergero. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea". Necochea, 31 de Julio de 2018. María Delia Cejas, Secretaria.

C.C. 8.373 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Armanino, Ariel Arnaldo c/ Herederos de Christiansen Nielsen, Juan Pedro s/ Prescripción adquisitiva larga" Expte. Nro. 35.356, cita y emplaza por diez días a los sucesores o herederos de JUAN PEDRO CHRISTIANSEN NIELSEN, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 64, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 16489, e inscripto en la Matrícula Nro. 49576 del Partido de Tres Arroyos (108); a fin de que comparezcan en el plazo indicado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial".- Tres Arroyos, 12 de julio de 2018.- Hernando A.A. Ballatore, Abogado. Secretario.

C.C. 87.211 / ago. 8 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Dr. Marcelo F. Lapargo, en carácter de Fiscal General del Departamento Judicial San Martín, sito en Avda. Dr. Ricardo Balbín nro. 1753 -1er. Subsuelo- de la Localidad de Gral. San Martín, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; hace saber que el día 5 del mes de septiembre de 2018, se llevará a cabo la destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondientes a los legajos nros. 61 a 180 -Inclusive-; pertenecientes a la Unidades Funcionales de Instrucción nros. 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07; 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23, de éste Departamento Judicial; período histórico comprendido entre los años 1998 y 1999. Ello, conforme lo establecido por art. 13ro. de Resol. nro. 764/11, y autorizado por Art. 1ro. de Resol. 481/18, -ambas- emanadas por Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.; excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por Art. 10mo. -último párrafo- de Resol. nro. 764/11. Quienes acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos, a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de dicho procedimiento destructivo, respecto de una o más Investigaciones Penales Preparatorias, por considerar en caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por resolución precedentemente indicada (Res. nro. 764/11 Proc. Gral. Pcia. Bs. As.); pudiendo a tales fines, consultar la nómina de I.P.P.S. a destruir ante la Mesa de Entradas de la Oficina de Archivo Dptal.

C.C. 8.368 / ago. 8 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho respecto del niño N.N. O FRANCO, sin filiación materno/paterna, nacido el 29 de junio de 2017, en el domicilio de la



calle Fernández Olivera N° 3021 dpto. 11 de la localidad de Caseros, para que se presenten a estar a derecho en los autos "NN o Franco s/ Abrigo" (Expte. nro. 67068) como así también se notifique de la Resolución de fecha 12 de julio de 2018 obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad del niño encartado. En caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación al niño, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el Expediente hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín. 30 de julio de 2018. Firmado: Karina Callegari. Secretaria Adscripta.

C.C. 8.369 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - Por el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Gómez Gustavo Naim Gómez Nayla Evelyn, García Naomi s/ Abrigo" (Exte. N° TG-8584-2017), con fecha 29 de diciembre de 2017 y 11 de enero de 2018 se han legalizado las medida de abrigo implementadas con respecto a la niños Gustavo Naim Gómez (DNI N° 50.976.875), Naomi Michelle García (DNI N° 52.775.554) y Nayla Evelyn Gómez (DNI N° 50.975.612), hijos de García Romina Soledad (DNI N° 33.104.118) y Carlos Alberto Gómez (DNI N° 16.989.745) y se cita al Sr. CARLOS ALBERTO GÓMEZ a la audiencia a celebrarse en la sede del Juzgado en los términos del Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 21 de agosto de 2018 a las 10.30 hs., a la que deberá concurrir con su DNI y asistencia letrada. Hágase saber que deberán constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Tigre, 13 de julio de 2018.

C.C. 8.448 / ago. 9 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENZO HERNÁN GONZÁLEZ, argentino, D.N.I. N° 19.021.889, sin apodos, soltero, de 21 años de edad, nacido el 19 de septiembre de 1996 en Moreno (B), hijo de Oscar Alfredo González (v) y de Elizabeth Rueda (v), con último domicilio conocido en calle Coronado y Gabriela Mistral, barrio Villa Vengoechea de la localidad y partido de General Rodríguez (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1288-2018 (7254), "González, Enzo Hernán s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 10 de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.394 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUNIOR GREGORIO RUIZ DIAZ MARTINEZ, D.N.I. N° 95.592.554, de 19 años de edad, soltero, paraguayo, nacido el 24 de enero de 1998 en Encarnación, República del Paraguay, hijo de Gregorio Segovia (f) y de Eleodora Martínez (v), instruido, con último domicilio en calle Tablada N° 7740 o N° 7440, barrio "San Carlos", de la localidad de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-688-2018 (7093), "Ruiz Diaz Martínez, Junior Gregorio s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, ..... de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.395 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIAN ALBERTO GONZÁLEZ, argentino, DNI: 22.721.380, chofer, hijo de Alberto Raúl González y de Rosa Edith Vilar, nacido el día 14/02/1942 en Villa Ballester, con últimos domicilios en calle Velez Sarfield N° 4201 esq. Ministro Carregal de Munro y en Cura Navarro N° 3577 de Villa Tesei - Hurlingán a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1692-2017 (6685), "González, Julian Alberto s/ Amenazas Calificada y Resistencia a la Autoridad En Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de julio de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 8.396 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a CARLOS FABIÁN SCHIRO, argentino, soltero, empleado, instruido, de 38 años de edad, hijo de Marcelo Enrique Schiro y de Victoria Vendler, nacido el 26 de mayo de 1979 en Luján (B), teléfono 02323-15362975 (fijo 02323-494726), con domicilio en calle María Luisa Berón N° 468 de Luján (B) y titular del D.N.I. N° 27.402.806, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1917-2017 (6742), "Schiro, Carlos Fabián s/ Lesiones Leves Calificadas por cometerse sobre la persona con quien se mantenía relación de pareja y mediando violencia de género. "Mercedes, 09 de marzo de 2018. Autos y vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 4 de diciembre de 2017, practique la Actuaría el cómputo de pena. (Art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Carlos Fabián Schiro fue condenado en la presente causa n° 1917/17 (6742) el día 4 de diciembre de 2017 a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento en suspenso, con costas, e imposición de reglas de conducta en los términos del Art. 27 bis del C.P. por el término de dos (2) años; por ser considerado autor material penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por cometerse contra la persona con la cual se mantenía relación de pareja y por mediar violencia de género. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última, la notificación del imputado, la cual tuvo lugar el día 18 de diciembre de 2017 (fs. 80/vta.). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 8 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el término de las reglas de conducta el día 8 de febrero de 2020. En cuanto a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento en suspenso, informo a V.S. que el término previsto en el art. 27 primer párrafo del Código Penal se cumplirá el día 4 de diciembre de 2021, mientras que la caducidad registral operará 4 de diciembre de 2027. Es todo cuanto debo informar a V.S., a quien Dios guarde. Secretaría, 09 de marzo de 2018. Fdo. Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado- Mercedes, 09 de marzo de 2018. Autos

y vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Atento el estado de autos, hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$307) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima a su pago, debiendo acompañar la constancia al Juzgado de Ejecución Penal correspondiente. (Art. 334 del Código Fiscal; art. 79, Ley 14.983). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional.-Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 30 de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C.8.397 / ago. 9 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini; Secretaría Única con asiento en la calle Entre Ríos 2929, piso 1 de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires cita a herederos de CARLOS ENRIQUE CERDEYRA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Boulogne Sur Mer 1545 de Tapiales, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con los siguientes datos catastrales: Circunscripción III; Sección K; Manzana 517; Parcela 4; Partido 070, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda en los autos caratulados "Munilla Roberto O. sus sucesores c/ Cerdeyra Carlos y Otra s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expediente 769), en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. - San Justo, 18 de mayo de 2018. Ignacio A. Trotta. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.398 / ago. 9 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DARÍO GERÓNIMO ALEXIS TOLEDO, sin apodos, estado civil soltero, carnecero, argentino, nacido en Luján el día 3 de junio de 1976, hijo de María Beatriz Monzon (v) y de Espido Toledo (f), DNI. 25.351.263, con último domicilio registrado en la causa en calle 9 de Julio N° 1324 de Luján, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N°1306/18-3806 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas Por El Uso De Arma, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 13 de julio de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Lujan, a fs. 11, cítese por cinco días al encausado Toledo Darío Gerónimo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art 129 del C.P.P.).- Fda. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 8.425 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER JOSÉ ANTONELLI, argentino, DNI. 22.862.207, instruido, sin apodos, soltero, empleado, hijo de Mareta Esther Rojas y de José Domingo, nacido en San Martín el día 18 de marzo de 1972, con último domicilio registrado en la causa en calle Becker 1718 del Barrio Santa Brígida de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1647/17-3336 que se le sigue por el delito de Resistencia la Autoridad, Daño, Lesiones Leves todo ello en concurso real entre si conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 29 de junio de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Segunda, a fs. 67, cítese por cinco días al encausado Antonelli Walter José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art.129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 8.426 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CASTROGIOVANNI PABLO LEONARDO, argentino, D.N.I. N° 44.885.986; nacido el 6 de septiembre de 1996, en La Plata; hijo de Cayetano Pablo y de Canaves Debora Vivian, con último domicilio conocido en calle 519 bis N° 773 entre 172 y 173 de Melchor Romero, en causa Nro. 4910-3 seguida al nombrado por el delito de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 30 de julio de 2018. Atento los informes policiales de fs. 80 y 87 que dan cuenta que el imputado Castrogiovanni Pablo Leonardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 49/50), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Jueza.". Dra. Marianela Serra. Secretaria.

C.C. 8.446 / ago. 9 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, de San Isidro, cita y emplaza por 15 (quince) días a ALFREDO SABINO GIGENA (L.E. 4.726.510) y MARGARITA ELVIRA OCAMPO (L.C. 2.004.174), para que contesten la demandada instaurada y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía, debiendo tomar intervención que les corresponda en autos "Fisco De La Provincia de Buenos Aires c/Gigena Alfredo Sabino y Otro/a s/Expropiación Directa", bajo apercibimiento, de designar un Defensor de Pobres y Ausente que corresponda en orden de turno para que los represente. San Isidro, 28 de junio de 2018. Firmado María Fernanda Bisio Juez.

C.C. 8.447 / ago. 9 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-004413-10/00, caratulada "González Gustavo Fernando s/ Robo Simple en Grado de Tentiva" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido

nombrado FERNANDO GUSTAVO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era la calle Galicia n° 1446 DE LA CIUDAD DE Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 30 de julio de 2018: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible prescripción de la acción tal como lo impone el art. 323 del C.P.P., y arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal, y Considerando: I).- Que el hecho aquí investigado ha ocurrido con fecha 20 de diciembre de 2010, y es imputado el ciudadano Fernando Gustavo González. En lo que respecta a la persecución del devenir de esta investigación penal preparatoria, determina que el último acto interruptivo de la acción ha ocurrido con fecha 20 de septiembre de 2013 (fecha en que se dictó la sentencia condenatoria del sindicado de autos), de conformidad con lo normado por el art 67 del C. Penal. Atendiendo a ello, ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° del C- Penal. II).-El Señor Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Prieto, ha tomado vista de las actuaciones y ha expresado que no existen causales de interrupción de la prescripción de la acción penal en la presente I.P.P. III).- De conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a las siguientes conclusiones: a).- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del Fernando Gustavo González en el mismo, ha transcurrido en exceso el término legal que exige la citada norma en el art. 62 como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de la secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal), tal como se evidencia de los antecedentes penales que lucen a fs. 180/1812 e informe del Actuario de fs. 183. Veamos que el hecho ha ocurrido el día 20 de diciembre de 2010, para lo cual, transcurrido dos años habría prescripto, es decir el día 25 de septiembre de 2013. A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que aluce el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322 Inc. 1° y 324 del Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fernando Gustavo González, con D.N.I. 21.437.847, de nacionalidad argentina, soltero, herrero, instruido, con último domicilio conocido en Calle Galicia N° 1446 de la ciudad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, arts. 164 y 42 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden. Regístrese. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 8.435 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Causa N° 14.568 (I.P.P. N° PP-03-00-000786-07/00) seguida a RAMÓN OSCAR GUTIÉRREZ por el delito de Uso de documento certificado o falso adulterado, de trámite antes este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Echaurri 6.176 de González Catán (Pdo. La Matanza), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Ramón Oscar Gutiérrez, argentino. DNI N° 27.026.442, casado, de 39 años de edad, administrativo, nacido el 18 de noviembre de 1978 en Capital Federal, hijo de Gutiérrez, Remigio Ramón y de Canteros, Rosa Argentina, último domicilio conocido en calle Echaurri 6.176 de González Catán (Pdo. de La Matanza), Pcia. de Bs. As. y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Uso de documento o certificado falso adulterado (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 296 segundo párrafo en relación con el art. 292 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de julio de 2018 Autos y Vistos:... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por el Boletín Oficial, atento a desconocerse su domicilio actual... - Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.436 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.145 (IPP N° 03-02-004095-11/00) seguida a "CORONEL CINTIA GABRIELA s/ Robo Simple", de trámite ante este Juzgado de garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada (con últimos domicilios conocidos: en calle Las Catonas Edificio 305 "B" de la localidad de Moreno y Martín Pescador N° 1481 de la localidad de San Bernardo), la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de julio de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia; y Considerando: Primero: Que, según emerge de lo actuado a fs. 65/66 de la carpeta de causa, la suscripta dispuso decretar la rebeldía e insertar orden de comparendo respecto a la imputada Coronel Cintia Gabriela, en virtud de que no fue habida en el domicilio oportunamente brindado al momento de intentar notificar de la audiencia de finalización fija en autos. Que, el último acto con entidad interruptiva existente en este proceso es la Requisitoria de elevación a juicio, la cual fuera interpuesta por el Sr. Agente Fiscal con fecha 08 de noviembre de 2011 (Art. 67 4° inc. c) del CP. Segundo: Que, atento el tiempo transcurrido desde el acaecimiento del referido acto procesal, la acción penal se encuentra prima facie prescripta, considerando la calificación atribuida al hecho ilícito endilgado, esto robo simple, previsto y penado por el arte. 164 del Código Penal. En razón de ellos y siendo de orden público el instituto de la prescripción, corresponde que la suscripta proceda abocarse a su tratamiento. Tercero: En consecuencia, de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procesamiento Penal y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que el día 08 de noviembre de 2011, fecha en el cual acaeciera el último acto interruptivo de la acción penal (esto es la interposición del requerimiento de elevación a juicio, ver fs. 25/29 de la carpeta de la causa) hasta la actualidad, ha transcurrido en exceso el plazo máximo de duración de la pena, previsto a los efectos prescriptivos por el art. 62 inciso segundo del Código Penal, son que se haya posteriormente interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal de los previstos por el art. 67 cuarto párrafo incisos B) a E). Que, del contenido de los informes obrantes a fs. 74/46 de la carpeta de causa, surge que la imputada no ha cometido nuevos delitos que interrumpan el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4°, inc. "a" del Código Penal). Que atento ello y conforme la redacción del art. 67 del Código Penal, según Ley 25.990, se ha excedido holgadamente el plazo previsto por los arts. 62 y 164 del Código Penal, correspondiendo se declare la extinción de la acción

penal por prescripción. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Coronel Cintia Gabriela, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal, (Arts. 59, inc. 3°; 62 Inc. 2° y 164 del Código Penal; y 323 inc. 1° del C.P.P.) 2°) Levántese la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre la nombrada. A tal efecto, librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. 3°) regístrese y Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Al Sr. Defensor Oficial; y a la imputada por Boletín Oficial, atento a desconocerse su domicilio actual. 4°) Firme y consentida la presente resolución, practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías de N° 1 del Departamento Judicial de Dolores. ". Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.439 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa n° 20510, (I.P.P. N° PP-03-03-002619-12/00) seguida a LEONARDO ROBERTO MALLOL por el delito de Homicidio en ocasión de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Madero n° 496 de la localidad de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de junio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: No hacer lugar a la pretensión de Leonardo Mallo por prematura. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de julio de 2018.- Autos y Vistos: -Atento lo que surge del informe de Actuaría que antecede respecto del prevenido Leonardo Mallo, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.438 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19311 (I.P.P. n° PP-03-02-000209-11/00) seguida a FACUNDO BARSELLINI por el delito Robo Simple de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 88 entre 7 y 8 N° 738 de Mar del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Facundo Barsellini, Argentino , DNI N° 33.473.940, soltero , de 30 años de edad, albañil , nacido el 6 de febrero de 1.988 en Adrogué ,hijo de Barsellini, Juan Carlos y de Sebena, María del Rosario , último domicilio conocido en calle 88 entre 7 y 8 N° 738 de Mar del Tuyú, Pcia. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo simple (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... " Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos:- ... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1."

C.C. 8.437 / ago. 9 v. ago. 15

## Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO AVALOS por Robo Triplemente agravado por el uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones Agravadas por el Uso de Armas y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del Corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas, se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de Julio de 2018. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Avalos (v. fs. 709/713), y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiése. Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez". "Dolores, 11 de Julio de 2018. Atento no haberse recepcionado en esta sede el ejemplar del Boletín Oficial para su agregación en autos (v. fs. 716), reitérese. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez". En la Ciudad de la Plata, Pcia de Bs. As., a los 2 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen los Señores Jueces de la Sala III del Tribunal de Casación....Antecedentes...Resolución... Rechazar la queja interpuesta, con costas. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional 8.2. h y 25 de la CADH y 14.5 del PIDC y P; 433, 450, 465, 430 y 531 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y oportunamente remitase a origen. FDo. Dres. Victor Horacio Violini y Ricardo Borinsky. Jueces. Dra. Andrea Karina Echenique Secretaria".

C.C. 200.161 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° Pp-2778 (Sorteo N° Si-622-2018; I.P.P. N° 14-6-587-18) , caratulada "Branda Juan Carlos O Acosta, Claudio Daniel. Robo", a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación del edicto que a continuación se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. "E d i c t o - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-

sibuenosaires.gov.ar, en causa Nº PP-2778 caratulada “Branda Juan Carlos O Acosta, Claudio Daniel. Robo”, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CAMILA TARSITANO, DNI 34.139.050 de nacionalidad Argentina, con último domicilio denunciado en Real: Calle Josu María Paz Nro. 451 Dto. 28 Florida de la localidad de Florida, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 12 de la Ley 27.372 . Secretaría, 13 de julio de 2018”.

C.C. 200.162 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUCAS ENRIQUE JARCZAK, DNI 28492711, Argentino, nacido el día 19/10/1989, hijo de Eduardo Enrique y de Esther Szust, con último domicilio conocido en calle Moreno Nro. 1485 o Granja Los Aromos Km 317 Ruta N° 41, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4623-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 31 de julio de 2018. Atento a lo informado a fs.93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucas Enrique Jarczak, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4623-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez . El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia De Arma De Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4623-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de julio de 2018. Sebastián L. Zubiri – Juez.

C.C. 200.175 / ag. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUBEN ALBERTO LOPEZ con último domicilio en calle Hernandarias 4233 de Mar del Plata en causa nro. INC-13815-6 seguida a Cossan Braian Sergio Damián por el delito de Incidente de Régimen Abierto e Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: “ Mar del Plata, 13 de julio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28/08/2018 a las 09.30 horas. Deberá elevarse a este Juzgado a más tardar para el día martes 21/08/2018 informe actualizado respecto a la viabilidad del régimen de salidas transitorias, toda vez que para la fecha de audiencia carecerá de virtualidad el acta glosada a fs. 24/vta.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente a los domicilios de las víctimas a fin de notificarlos de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada “-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 31 de julio de 2018. Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.170 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Transgiu S.A. s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 111.945, el 10 de julio de 2018 se ha decretado la quiebra de TRANSGIU S.A., CUIT 30-71358650-8, inscripta en Personas Jurídicas con la matrícula 124959 del 16/07/2015, legajo administrativo 197091, con domicilio en calle 14 de Julio n° 239 dpto. 5 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al síndico Gastón Federico Avaca, con domicilio en calle Almafuerde N° 1353 of B de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2018. Bahía Blanca, de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por Juan Manuel Blanpain-Auxiliar Letrado”.

C.C. 200.174 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. AURORA LIDIA ROSAS, víctima de autos, cuyo domicilio se desconoce en causa nro. INC-12579-6 seguida a Luna Pablo Damian por el delito robo; abuso sexual con acceso carnal robo en grado de tentativa; hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa; robo en grado de tentativa y robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "nf Mar del Plata, 1 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Luna Pablo Damian (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:....4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Asimismo, y atento a lo informado respecto de la Sra. Aurora Lidia Rosas, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf Mar del Plata, 1 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Luna Pablo Damian (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:4. -...Asimismo, y atento a lo informado respecto de la Sra. Aurora Lidia Rosas, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - ". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.182 / ago. 7 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BAICOCHA. Baradero, de de 2018.

C.C. 200.193 / ago. 7 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerde N° 3205, 1° Piso de la ciudad de San Justo, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benitez Laborde, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Jorgelina Caroli, ha dispuesto notificar a CLAUDIA ROMINA AVALOS, progenitora de la niña Avalos Bella, la siguiente resolución: "San Justo 18 de Junio de 2018...Atento al resultado negativo de la cédula y lo que surge de la certificación que antecede y conforme lo dispuesto el artículo 609 Inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, fijese nueva fecha de entrevista personal con la progenitora de la niña de autos, Claudia Romina Avalos, ante el suscripto, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces, para que comparezca ante este Juzgado de la Niñez y la Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Almafuerde N° 3205, 1° piso de la Ciudad de San Justo, dentro de las 24 horas de notificada, (conf. Art. 609 inc. b, CCCN y art. 11 de la Ley 14528). Notifíquese por Secretaría,....- Fdo: Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez".- San Justo, 31 de Julio de 2018...En virtud de ello, y del estado de las presentes actuaciones, a fin de no dilatar el trámite de las presentes actuaciones, toda vez que no se da con el paradero de la progenitora de la niña de autos (ver fs. 34/35, 43/44 y 48/51) y a fin de dar cumplimiento con la citación dispuesta a fs. 36, tercer párrafo, Dispongo: El Libramiento de Edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Claudia Romina Avalos, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado.- Fdo: Daniel Eduardo Benítez Laborde. Juez".- San Justo, de agosto de 2018.

C.C. 200.203 / ago. 8 v. ago. 9

POR 1 DÍA - En mi carácter de Secretario del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en Pergamino a cargo del Subrogante Legal, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-12225-2017 caratulada "BURELLO ARIEL PEDRO s/ Pena A Cumplir Y Multa" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo se ha efectuado nuevo cómputo en la pena de 4 años y 6 meses de prisión que se ejecuta contra el encartado, por el delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil; impuesta en causa N°127/2015 del Tribunal Oral en lo Criminal N°1 Departamental; pena cuyo vencimiento opera en fecha 6/12/2021. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As.

C.C. 200.218

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. JOAQUÍN CERMELO y NADIA HEKEL, víctima de autos, con último domicilio en calle Quintana N° 3190 Dpto 2, de esta ciudad, en causa nro. INC-15038-1 seguida a Heredia Jorge Maximiliano por el delito de Robo Agravado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: " mlc//del Plata, 6 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: En virtud a lo informado precedentemente por la Fiscalía n° 13 Departamental y a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas informadas, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su

notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 3 de Agosto de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..... II) En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.208 / ago. 9 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZPURUA VICTOR MIGUEL. Tres Arroyos, 12 de Junio de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 200.210 / ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ROSA ELIDA FLORES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 13 de julio de 2018. Adriana L. Rojo, Secretaria.

C.C. 200.219 / ago. 9 v. ago. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA NELLIDA FELICIOTTI y JULIO VICTOR MARTINEZ. Raúl F. Bordet, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.204

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HITSUGA YAGUI y HARU ADANIYA. Belén de Escobar, 3 de agosto de 2018. Claudia L. Tatangelo, Secretaria.

C.C. 200.206

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO, ARGENTINO. La Plata, de julio de 2018.

C.C. 200.207

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZONE JOSE DOMINGO a fin de que hagan valer sus derechos. Carlos Casares, de 3 agosto de 2018.

C.C. 200.209

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN GRAU. Veinticinco de Mayo, 12 de julio de 2018.

C.C. 200.211

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARENGO OSCAR ALFREDO y ACUÑA MARIA YOLANDA. La Plata, de junio de 2018.

C.C. 200.212

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Guaminí del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CARMEN ISABEL DIAZ REGUEIRO y/o CARMEN ISABEL DÍAZ y/o CARMEN ISABEL DÍAZ de GRANDA M.I. 4.025.368. Guaminí, 3 de agosto de 2018.

C.C. 200.213

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ARTURO PALACIOS, DNI 5.254.603. Bolívar, 31 de julio de 2018.

C.C. 200.214

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA BEATRIZ BARRAZA, DNI 10.909.658. Bolívar, 1° de agosto de 2018. María Eugenia Macchiaroli, Secretaria.

C.C. 200.215

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BRUGALETTA DENI 3.525.434 y JUAN BAUTISTA FARINA DNI 1.198.294. Bolívar, 31 de julio de 2018. María Eugenia Macchiaroli, Secretaria.

C.C. 200.217

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELBA LUISA SANTIAGO. Bragado, 26 de junio de 2018.

C.C. 200.220

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CASTRO FABIO RAUL (DNI 22.022.886). Carlos Casares, 5 de agosto de 2018.

C.C. 200.222

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 7 de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO LÓPEZ ROJAS. La Matanza, de agosto de 2018.

C.C. 200.223

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARES, RODOLFO JACINTO y DELLI'ACQUA, ANA JOSEFA. Carmen de Areco, 1° de agosto de 2018.

C.C. 200.224

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MARCOS SEBASTIAN BIBBO, D.N.I. 25.575.771. Balcarce, de agosto de 2018. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

C.C. 200.225

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTUORI, MARTA SOCORRO. Carmen de Areco, 1° de agosto de 2018.

C.C. 200.226

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DESIDERIO GARCIA, D.N.I. 5.325.826. Balcarce, de Agosto de 2018. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

C.C. 200.227

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENTURA VICTORIA DOLY. San Justo, 30 de julio de 2018. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.216

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALERIO LUCIO CORREA. En San Nicolás a los días del mes julio de 2018.

C.C. 200.205

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA ELISA CACERES, DNI 4.083.092. Bolívar, 19 de julio de 2018. María E. Macchiaroli, Secretaria.

C.C. 200.221

## 1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes en autos "Felippo, Alesio C/ Iglesias, Eglantine y Otros S/ Prescripcon Adquisitiva Larga" (Expediente N° 84755) sito en la calle 30 N° 619 de la ciudad de Mercedes, Partido de Mercedes, cita a los herederos de EMMA OLIVA IGLESIAS, ANGEL M. IGLESIAS y EGLANTINE IGLESIAS, (o quienes se consideren con derecho), con relación a este juicio, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 31 de julio de 2018. Dr. Diego Emilio Carednas, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.593 / ago. 8 v. ago. 9

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 1 DÍA - Delegada Regional de San Miguel, Barrientos Gabriela F. del Ministerio de Trabajo de Buenos Aires, cita y emplaza por 15 días, a quienes se creyeran con derecho a ser parte del Expediente N° 21518-5722-18, en el que tramita el cobro de indemnización por muerte y liquidación final, del Sr. AGUILERA JESUS MANUEL, cuyos beneficiarios resultarían Arconstanzo Sabrina Catalina DNI 30.528.104, Gestal Lucas Agustín DNI 48.430.052 y Aguilera Ezequiel Valentín DNI 51.459.822. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho. San Miguel, 31 de julio de 2018. Gabriela F. Barrientos, Delegada Regional.

C.F. 31.400

## 3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Arate Andrea Verónica s/ Concurso Preventivo Pequeño". Expte. N° 114632, hace saber que con fecha 9/5/2018 se ha presentado el concurso preventivo la Sra. ARATE ANDREA VERONICA, DNI N° 27.379.707 con domicilio real denunciado en calle Julián Aguirre N° 6156 de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose decretado su apertura en fecha 7/6/2018. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24.522 ante el Síndico



designado CPN Rubén Martínez Madariaga en calle Avda. Luro 3894-1°A de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de lunes a Viernes de 12 hs a 20:00 hs y hasta el día 3/12/2018. Se ha fijado el día 18/2/2019 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 28/3/2019 para presentar el Informe General (art. 27,28 L. 24522). Fdo. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada. M.P. 34.879 / ago. 6 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. Única sito en calle Alte. Brown N° 2241, de la ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días a los herederos del ejecutado fallecido SR. MANUEL GÓMEZ, M.I. 2.092.717, nacido el 20 de noviembre de 1920, con domicilio en calle Tucumán N° 2543 de Mar del Plata, fallecido el día 15 de octubre de 1995, para se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Consortio de Propietarios Edificio C Sarmiento 2688 c/ Sucesores de Gómez Esther y otro/a s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° MP-31592-2010). Mar del Plata, 14 de Junio de 2018.- Marina Soledad Domínguez. Auxiliar Letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 4 Sec. Única.

M.P. 34.920 / ago. 8 v. ago. 9

## 5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil, Comercial, laboral y Familia de Bella Vista (Ctes.) a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Marina Liliana Morello, cita y emplaza por quince (15) días a Herederos de EMILIO FEDERICO SCHVAB para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que los represente en los autos "Gamarra Santa Ceferina c/ Emilio Federico Schvab y/o sus Herederos y/o Q.R.R. y/o Q.S.C. con derechos titular del automotor dominio N° VIA618 marca Austin Mod.1946 S/ Ordinario" Expte N° C01 22964/5. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Bella Vista (Ctes.) 31 de mayo de 2017. Dra. Mariana L. Morello.

L.Z. 48.168 / ago. 9 v. ago. 10

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Enrique Quiroga, a cargo del Juzgado de Familia N° 6, del Dto. Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "CASTAÑO NOELIA BELÉN s/Cambio de Nombre" (expte N° 61.896) efectúese conforme lo establece el art. 70 del CCCN, una publicación mensual por el lapso de dos meses. Cita por edictos. Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de mayo de 2018. Andrea Paula Nardi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.169 / 1° v. ago. 9

## 7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en Estomba 34 Piso 1° Bahía Blanca, notifica a SUSANA GRACIELA ALONSO la resolución dictada en autos: "Banco de la Pampa c/ H.A.M. Envases S. Hecho s/ Cobro Ej." (Expte. N° 51.562): "Bahía Blanca, octubre 31 de 2017.- Y vistos: No habiendo la contraparte contestado el traslado conferido a fs. 238, dáseles por pedido el derecho que ha dejado de usar (...) l.- (...) encontrándose acreditado en autos el fallecimiento de Sofía Salomon – LC 1186717- y Héctor Alonso – LE 3020942- quienes revestían el carácter de usufructuarios de los inmuebles referenciados en primer término, conforme lo dispuesto por el art. 2152 inc. A del CCCN, declárese cancelado el usufructo constituido a favor de los nombrados y sobre los bienes matrículas N° 63911/29 y N° 63911/73. Para su toma de razón, librese oficio de estilo al Registro de la Propiedad. Inmueble con asiento en La Plata, con las autorizaciones indicadas. Il.- (...) Resuelvo: Ordenar la desafectación del Bien de Familia inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata, conforme lo dispuesto por el art. 255 inc. d) del Código Civil y Comercial de la Nación, constituido sobre el bien inmueble Matrícula N° 63911/73 del Partido de Bahía Blanca. (...) Néstor Javier Carlos. Juez. Bahía Blanca. 17 de abril de 2018. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.835 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados: Moreno Joaquín Antonio y otros c/ Melchor Echague Alfredo Ramón y otros s/ Prescripción Adquisitiva vicenal Usucapión" expediente n° 49152, cita a JULIO A. CASCO, MASSINI EXCURRA COSME, RAMÓN BUSTAMANTE y a todos quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles motivo de este proceso, Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. F., Chacra 7, parcelas 3, 4, 6 y 7, todos del Partido de Bahía Blanca para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 14 de julio de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretario.

B.B. 57.846 / ago. 8 v. ago. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al ejecutado SÁNCHEZ, DAMIÁN EZEQUIEL, DNI: 30.565.053, en los autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/ Sánchez Damián Ezequiel s/Cobro Ejecutivo" (Expte N° 103.973) a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hiciera se le nombrará Defensor General Adjunto Departamental en turno.- Bahía Blanca, 10 de abril de 2018. Fdo. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 57.855

## 8. MORÓN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ELIO FIRMO. Moreno, 21 de junio de 2018. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.456

## 9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados Ferrari Rubens Lorenzo C. c/ González Diego y Otros s/ Cobro Ejecutivo De Alquileres Expte. N° 109.135 dispone citar con fundamento en los arts. 145 146, 147, 341 y ccs. del CPC, al demandado DAMIÁN EZEQUIEL ZUÑIGA, emplazándolo para que dentro del término de cinco días comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponde y exhiba el último recibo de canon locativo, bajo apercibimiento para el nombrado, de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes, Bs. As. 28 de febrero de 2018. María C. Vita, Secretaria.

Mc. 67.217 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Vita del Departamento Judicial de Mercedes (B), en autos caratulados "Cuttini Walther Enrique c/ Pagnotta Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Exp.109.344; cita y emplaza a herederos de ANTONIO PAGNOTTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Partido de Luján, individualizado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 24; Parcela 12, Matrícula 9.694, para que en el término de diez días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. María C. Vita, Secretaria.

Mc. 67.218 / ago. 8 v. ago. 9

## 11. AZUL

POR 2 DÍAS - . El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza a LUISA LEONOR BIANCHI e IGNACIO ISMAEL BIANCHI y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio N° 98 del año 1953 del Partido de Tapalqué, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 141, Parc. 5, para que se presente/n y conteste/n demanda en autos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.). Azul, 30 de julio de 2018. Fiorela C. Chanfreau, Auxiliar Letrada.

Az. 71.531 / ago. 9 v. ago. 10

## 12. SAN NICOLÁS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a quien / es se considere / n con derechos sobre el inmueble Nom. Cat. Circ. II, Sección B, quinta 47, Mza. 47 b, Parcela 6 d, designado como Parcela 6 d, de la Mza 47 b, Matrícula 3243/1984, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos "Leopoldino Rubén Romón c/ CAVIEDES OMAR RAMÓN y otros/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 32904, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente y conteste demanda. Baradero, 7 de mayo de 2018.

S.N. 74.591 / ago. 8 v. ago. 9

## 13. TRENQUE LAUQUEN

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTOBAL ROBERTO LUGGREN, DNI M 12.224.968. Secretaria, 7 de junio de 2018. Fabiana Sandra Cantisani Secretaria.

T.L. 77.611

## 14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial n° 4 del Depto. Judicial de Dolores cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de doña DAVILA Y GASBARRO ELENA, MI n° 1.423.003 y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles: Circ. VI; Sec. C; Chacra 6; Parc. 12 e inscripto al dominio en el Folio 13 Año 1924 del partido de Gral. Lavalle (042); Lote 8 de la Manzana 35 s/ plano 42-161-46; y Circ. VI; Sec. A; Chacra 27; Parc. 2, 3, 4 y 5 e inscriptos al dominio en el Folio 13/1924 Año 1924 del Partido de Gral Lavalle (042) Partidas Inmobiliarias 042-45411; 042-34479; 042-45412 y 042-45413, en los autos caratulados: "Doljanin Mateo c/ Davila Antonio s/ Usucapión", Exp. n° 60.099, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Dolores, 29 de junio de 2018. Fdo. María Victoria Chehu, Aux. Letrada.

Ds. 79.458 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Sr. DI GIORNO y MARTINOLI NORBERTO JOSÉ, hijo de Di Giorno Constantino y Martinoli Zulema.- y/o sucesores y/o herederos y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-a e inscripto al dominio en la Matrícula nº 28.457 del Partido de La Costa (123), Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-b e inscripto al dominio en la Matrícula nº 28.458 del Partido de La Costa (123), y Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-c e inscripto al dominio en la Matrícula nº 28.459 del Partido de La Costa (123), ubicados en las calles La Rioja y Rivadavia de Mar de Ajó, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, Partidas Inmobiliarias 123- 20963/64/65, respectivamente, en los autos caratulados: "Kaplan Pablo Fabián y Otros c/ Herederos Di Giorno Pascual y Otros s/ Usucapión", Expte. nº 33.965, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente.- Mar del Tuyú, 9 de agosto de 2011. Javier Ovidio Torres, Secretario.

Ds. 79.459 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa, cita y emplaza a Sr. DI GIORNO PASCUAL hijo de Di Giorno Fernando y Cortese Teresa y/o sucesores y/o herederos y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-A e inscripto al dominio en la Matrícula nº 28.457 del Partido de La Costa (123), Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-b e inscripto al dominio en la Matrícula nº 28.458 del Partido de La Costa (123), y Circunscripción IV; Sección H; Manzana 26; Parcela 9-c e inscripto al dominio en la Matrícula nº 28.459 del Partido de La Costa (123), ubicados en las calles La Rioja y Rivadavia de Mar de Ajó, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, Partidas Inmobiliarias 123- 20963/64/65, respectivamente, en los autos caratulados: "Kaplan Pablo Fabián y Otros c/ Herederos Di Giorno Pascual y Otros s/ Usucapión", Expte. Nº 33.965, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 16 de diciembre de 2010. Fdo. Javier Ovidio Torres, Secretario.

Ds. 79.460 / ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa del Departamento Judicial de Dolores notifica por éste medio en los términos del art. 59 segundo párrafo del CPCC la rebeldía al codemandado Sr. DI GIORNO CONSTANTINO, titular M.I. Nº 8.254.823, a mayor abundamiento se transcribe el auto pertinente: "Mar del Tuyú, 19 de octubre de 2012.- Agréguese y de conformidad con lo solicitado y lo que resulta de la diligencia de notificación adjunta, haciendo efectivo el apercibimiento del art. 59 del CPCC., declárase rebelde al co-accionado Constantino Di Giorno.- Notifíquese".- Fdo: Dr. Sergio E. Magioli. Juez de Paz del Partido de La Costa. Mar del Tuyú, 22 de febrero de 2013. María E. Vidal, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.461 / ago. 8 v. ago. 9

## 19. QUILMES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cítase a la Sra. SABRINA EDITH TOBARES para que en el plazo de 10 días se presente en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de las presente en caso de incomparecencia, a los 21 días del mes de mayo de 2018. Andrea Marino, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.740 / ago. 8 v. ago. 9

## 22. AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Quilmes, en autos caratulados: Galarza Raúl Alberto c/ Coto Manuel S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión expte. Nº 31924 sito en Alvear 465 Quilmes, cita por el término de diez días a los herederos de MANUEL COTO y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción I Sección D Manzana 92 Parcela 16 Folio 173/1921 de Quilmes -086- sito en la calle Monroe 632 entre Otamendi y Leandro N. Alem de la localidad y partido de Quilmes), a cuyo fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de localidad de Quilmes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Hernán Señaris, Juez. Pablo Gibaut, Auxiliar Letrado.

Av. 95.216 / ago. 9 v. ago. 10

## 23. LA MATANZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 (tres), de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA LUISA GUARDIA. Gabriela Lucia Peralta, Secretaria.

LM. 197.088 / ago. 9 v. ago. 13